



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PELICANBAY VARGAS CIA.
LTDA QUE OTORGAN LOS SEÑORES
ROMEO LUIS MONCAYO ANDRADE Y LUZ
ALBITA VARGAS CASTILLO A FAVOR DE
LA SEÑORA DALILA EFIGENIA VARGAS
CASTILLO.-

9

10 En la ciudad de Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz,

11 Provincia de Galápagos, República del Ecuador, hoy dos

12 de junio del año dos mil diecisiete, ante mi doctor

13 Francisco Lima Jara, Notario Público del Cantón Santa

14 Cruz, comparecen por una parte los señores **ROMEO LUIS**

15 **MONCAYO ANDRADE Y LUZ ALBITA VARGAS CASTILLO**; y por

16 otra la señorita **DALILA EFIGENIA VARGAS CASTILLO**. Todas

17 ellas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

18 portadoras de sus respectivas cédulas de ciudadanía

19 y certificados de última votación, capaces para

20 contratar y obligarse, vecinas del lugar e

21 identificadas plenamente por mí; y me solicitan que

22 eleve a escritura pública la minuta que me presentan,

23 la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor

24 **Notario**: En el correspondiente protocolo de

25 escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase

26 hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES

27 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

28 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del



29 presente instrumento UNO.- Por una parte en calidad
30 de CEDENTES: a) la señora LUZ ALBITA VARGAS CASTILLO
31 y el señor ROMEO LUIS MONCAYO ANDRADE, casados entre
32 sí, quienes comparecen por sus propios derechos y por
33 los de la sociedad conyugal por ellos formada; DOS.-
34 Por otra parte en calidad de CESIONARIA la señorita
35 DALILA EFIGENIA VARGAS CASTILLO, de estado civil
36 soltera, por sus propios derechos, domiciliadas tanto
37 la cedente como la cesionaria, en la ciudad de Puerto
38 Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos,
39 legalmente capaces y hábiles para contratar y
40 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO.- Mediante
41 escritura pública celebrada ante la Doctora Mariela
42 Viteri Acosta, Notaría Trigésima Primera del cantón
43 Quito, Provincia de Pichincha, el día diez y siete de
44 agosto del año dos mil diez, se constituyó la compañía
45 PELICANBAY VARGAS CIA. LTDA. DOS.- Según Resolución número
46 SC.IJ.DJC.G DIEZ CERO CERO CERO SEIS NUEVE OCHO CINCO,
47 suscrita por el Intendente de Compañías de Guayaquil,
48 con fecha doce de octubre del dos mil diez, se aprobó
49 la constitución de la compañía de responsabilidad limitada
50 PELICANBAY VARGAS CÍA. LTDA., con domicilio en la ciudad de
51 Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos,
52 con un capital social de doscientos veinticuatro mil
53 cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de
54 América, dividido en doscientos veinticuatro mil


Notaría
del cantón
Santa Cruz
Francisco R. Lima Jara
NOTARIO PÚBLICO

55 cuatrocientas ochenta participaciones iguales
56 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de
57 ellas. TRES.- La compañía fue inscrita con fecha cuatro
58 de noviembre de dos mil diez en el Registro de la
59 Propiedad y Mercantil del cantón Santa Cruz en el tomo
60 tres, de fojas mil cuatrocientos cincuenta y uno a mil
61 cuatrocientos noventa y dos, con el número de
62 inscripción ciento treinta y uno, número de repertorio
63 mil ciento setenta y nueve. CUATRO.- Mediante escritura
64 pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la
65 Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
66 del cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte
67 y dos de agosto del dos mil doce, los señores Walter
68 Arturo Vargas Castillo y Mery Judith Narváez Ramos de
69 Vargas, ceden a favor de la señora Ruth Esther Vargas
70 Castillo la totalidad de sus participaciones de las
71 cuales son propietarios en la Compañía PELICANBAY
72 VARGAS CIAL. LTDA., y que consiste en veintiocho mil
73 sesenta participaciones, iguales, acumulativas e
74 indivisibles de un dólar cada una de ellas y los señores
75 Félix Hernán Vargas Castillo y Gisela Velasteguí
76 Galarza, ceden a favor de la señora Luz Albita Vargas
77 Castillo la totalidad de sus participaciones de las cuales
78 son propietarios en la Compañía PELICANBAY VARGAS CIAL.
79 LTDA., y que consiste en veintiocho mil sesenta
80 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles

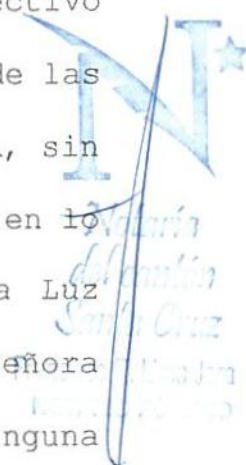

Notaría
del cantón
Santa Cruz
Francisco R. Lima Jara
NOTARIO PÚBLICO

82 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa
83 Cruz en el tomo número cinco, de fojas Ciento noventa
84 y seis a la doscientos once, con el número de
85 inscripción noventa y siete, número de repertorio
86 noventa y cinco del treinta de noviembre del dos mil
87 doce. CINCO.- La Junta General Extraordinaria de Socios
88 en sesión celebrada el día veintitrés de marzo del dos
89 mil diecisiete, acordó por unanimidad autorizar a la
90 socia Luz Albita Vargas Castillo para que ceda la
91 totalidad de sus participaciones en el capital social
92 de la compañía esto es la cantidad de cincuenta y seis
93 mil ciento veinte (56120) participaciones de un dólar
94 cada una a favor de la socia Dalila Efigenia Vargas
95 Castillo, dejando constancia que la cedente señora Luz
96 Albita Vargas Castillo, dejará de ser socia de la
97 compañía una vez que se formalice la cesión realizada,
98 tal como se demuestra con el acta que se incorpora a
99 la presente escritura como documento habilitante.

100 **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
101 antecedentes expuestos, mediante el instrumento público
102 la señora LUZ ALBITA VARGAS CASTILLO, con el
103 consentimiento expreso de su cónyuge señor ROMEO LUIS
104 MONCAYO ANDRADE, por sus propios derechos y por los que
105 representa de la sociedad conyugal que tienen formada
106 cede a favor de la señorita Dalila Efigenia Vargas


Notaría
del cantón
Santa Cruz
Francisco R. Lima Jara
NOTARIO PÚBLICO

107 Castillo la totalidad de las participaciones de las
108 cuales es propietaria en la compañía PELICANBAY VARGAS
109 CIA. LTDA., y que consisten en cincuenta y seis mil
110 ciento veinte participaciones, iguales, acumulativas e
111 indivisibles de un dólar cada una de ellas, sin
112 reservarse nada para sí. Por su parte la cesionaria
113 acepta la cesión de participaciones que se realiza por
114 medio de la presente escritura. **CUARTA.- PRECIO.-** Los
115 contratantes fijan como precio justo de la presente
116 transferencia de participaciones la suma de CIEN MIL
117 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
118 cantidad que la CEDENTES señora Luz Albita Vargas
119 Castillo, por sus propios derechos, declara haber
120 recibido a su entera satisfacción en dinero en efectivo
121 y en moneda de curso legal y de acuerdo al valor de las
122 participaciones que se transfiere a la CESIONARIA, sin
123 que tengan ningún reclamo que formular al respeto en lo
124 posterior. **QUINTA. TRASPASO.-** La CEDENTE señora Luz
125 Albita Vargas Castillo traspasa a la CESIONARIA señora
126 DALILA EFIGENIA VARGAS CASTILLO sin reserva de ninguna
127 clase y en los términos indicados las participaciones
128 referidas en la cláusula tercera con todos los derechos,
129 deberes y obligaciones constantes en los Estatutos
130 Sociales de la Compañía y en la Ley de Compañías.
131 **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** La CESIONARIA queda
132 autorizada a fin de que realicen todos los trámites



134 transferencia de participaciones y se sienta razón al
135 margen de la inscripción en el Registro Mercantil
136 respectivo y de la Notaría Trigésima Primera del Cantón
137 Quito, tomará nota al margen de la Constitución
138 correspondiente. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que
139 demande la celebración de la presente escritura
140 pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil
141 de ser necesario, serán de cuenta de la cesionaria.
142 **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Las partes declaran en forma
143 libre, voluntaria y expresa que aceptan esta escritura
144 pública de transferencia de participaciones en todas
145 sus partes ya que está hecha en su totalidad en
146 seguridad de los intereses de cada una de ellas. Usted
147 señor Notario, agregará las solemnidades necesarias
148 para la validez de este instrumento. Atentamente:
149 Abogada María Elena Torres Marín, Matricula número 11-
150 2011-217, Foro de Abogados.- para la celebración de la
151 presente escritura se observan los preceptos y
152 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que
153 le fue a los comparecientes por mí el Notario, se
154 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
155 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
156 cuanto doy fe.- Firman: **LUZ ALBITA VARGAS CASTILLO,**
157 con cedula de ciudadanía numero dos cero cero cero cero
158 dos seis seis nueve guion seis, **ROMEO LUIS MONCAYO**


Notario
del cantón
Santa C
Francisco R. U.
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2000026720

Nombres del ciudadano: VARGAS CASTILLO DALILA EFIGENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO
AYORA

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: GUIA NATURALISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HORTENCIO VARGAS

Nombres de la madre: LUZ CASTILLO

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA - GALAPAGOS-SANTA CRUZ-NT 1 - GALAPAGOS - SANTA
CRUZ

N
*Notaría
del cantón
Santa Cruz*
Francisco R. Lima Jara
NOTARIO PÚBLICO



N° de certificado: 177-025-57786



177-025-57786

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 10:20:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2000026696

Nombres del ciudadano: VARGAS CASTILLO LUZ ALBITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO AYORA

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONCAYO ANDRADE ROMEO LUIS

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: VARGAS HORTENCIO

Nombres de la madre: CASTILLO LUZ

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA - GALAPAGOS-SANTA CRUZ-NT 1 - GALAPAGOS - SANTA CRUZ



N° de certificado: 171-025-57845



171-025-57845

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 10:29:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300568367

Nombres del ciudadano: MONCAYO ANDRADE ROMEO LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/SUSCAL/SUSCAL

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VARGAS CASTILLO LUZ ALBITA

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: MONCAYO LUIS

Nombres de la madre: ANDRADE JULIA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017

Emisor: FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA - GALAPAGOS-SANTA CRUZ-NT 1 - GALAPAGOS - SANTA CRUZ

N
Notaría
del cantón
Santa Cruz
Francisco R. Lima Jara
NOTARIO PÚBLICO



N° de certificado: 178-027-34883



178-027-34883

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.30 10:04:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Notaría del cantón Santa Cruz
EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA PELICANBAY VARGAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL JUEVES
VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE.**

En la ciudad de Puerto Ayora, cabecera cantonal de Santa Cruz, Provincia de Galápagos, Ecuador, siendo las dieciocho horas del día jueves veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, en la oficina de la compañía, ubicada en la Av. Charles Darwin, diagonal al Hotel Solymar, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PELICANBAY VARGAS CIA. LTDA. Licenciada Ruth Esther Vargas Castillo, propietaria de 56120 participaciones de un dólar cada una. Sra. Luz Albita Vargas Castillo, propietaria de 56120 participaciones de un dólar cada una. Srta. Dalila Efigenia Vargas Castillo, propietaria de 56120 participaciones de un dólar cada una y Ab. Wilma Noemí Vargas Castillo, propietaria de 56120 participaciones de un dólar cada una. Preside la sesión la Srta. Dalila Efigenia Vargas Castillo y actúa como Secretaria la Ab. Wilma Noemí Vargas Castillo en su calidad de Gerente General, quien deja constancia de que se encuentra presente el cien por ciento del capital de la Compañía, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, se instalan en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día.

**PUNTO UNICO: AUTORIZACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA SEÑORA SOCIA LUZ ALBITA VARGAS CASTILLO.**

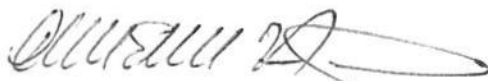
Contando con el quórum correspondiente la señorita Presidenta declara instalada la sesión y dispone conocer el orden del día. La Presidenta manifiesta que a solicitud de la socia señora Albita Vargas Castillo, ha convocado a esta Junta General por cuanto han manifestado su interés en ceder sus participaciones sociales, por lo que informa a las socias para que ejerzan su derecho de preferencia para adquirir las participaciones sociales. Luego de varias deliberaciones, la Socia Dalila Efigenia Vargas Castillo, manifiesta su

*Notaría
del cantón
Santa Cruz
Francisco J. Lima Jara
Notario Público*

fuw

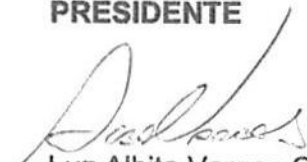
interés en adquirir las participaciones sociales de la Socia Luz Albita Vargas Castillo. Habiendo llegado a un acuerdo sobre la cesión de las participaciones la Presidenta pone a consideración de las socias la cesión en la forma ya convenida. La Junta por unanimidad resuelve autorizar a la socia Luz Albita Vargas Castillo para que ceda la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía, esto es la cantidad de 56120 participaciones de un dólar cada una a favor de la socia Dalila Efigenia Vargas Castillo. Por lo que la señora Luz Albita Vargas Castillo dejará de ser socia de la compañía una vez que se formalice la cesión realizada. Se deja constancia expresa que las socias de forma unánime han aceptado la cesión de participaciones en la forma descrita en esta acta y que de igual forma la cesionaria acepta la cesión de las participaciones societarias en la Compañía PELICANBAY VARGAS CIA. LTDA.

Una vez agotado el orden del día a las diez y ocho horas con cuarenta y cinco minutos, la Presidencia da por terminada la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente acta. Se reinstala la sesión a las veinte horas con treinta minutos, se lee el acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia todas las socias presentes.



Dalila Efigenia Vargas Castillo

PRESIDENTE

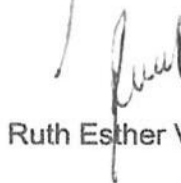


Luz Albita Vargas Castillo



Wilma Noemí Vargas Castillo

GÉRENTE GENERAL



Ruth Esther Vargas Castillo


Notaría
del cantón
Santa Cruz
Francisco R. Luna Jara
Notario Público
2



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Cruz (Galápagos)
Av. Baltra, Instalación del Terminal Terrestre

2091758124001



Conforme a la solicitud Número: 471, certifico hasta el día de hoy el Folio Personal No. 2091758124001:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 15 de mayo de 2017*

Razón Social: PELICANBAY VARGAS CIA. LTDA

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
cambio objeto y reforma estatutos	Constitución	131 04/11/2010	1,451
cambio objeto y reforma estatutos	Nombramiento	155 28/12/2010	1,856
cambio objeto y reforma estatutos	Nombramiento	156 28/12/2010	1,861
Mercantil	Cesión de Participaciones	95 30/11/2012	170
Mercantil	Cesión de Participaciones	96 30/11/2012	185
Mercantil	Cesión de Participaciones	97 30/11/2012	196

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE CAMBIO OBJETO Y REFORMA ESTATUTOS

1 / 3 Constitución

Inscrito el : *jueves, 04 de noviembre de 2010*

Tomo: **3** Folio Inicial: **1,451** - Folio Final: **1,492**

Número de Inscripción: **131** Número de Repertorio: **1,179**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Primera**

Nombre del Cantón: **Quito**

Fecha de Otorgamiento: **martes, 17 de agosto de 2010**

Escritura/Juicio/Resolución: **RESOLUCION No.SC.IJ.DJC.G.10.0006985**

Fecha de Resolución: **martes, 12 de octubre de 2010**

Afiliado a la Cámara: **Resolución Tribunal Constitucional R.O. 336 Supl.**

Detalle de Capital: **Autorizado con un valor de [224,480.00]
Pagado con un valor de [224,480.00]
Suscrito con un valor de [224,480.00]**

a.- Observaciones: **Plazo de Duración: 50 Años**

LOS SOCIOS RUTH ESTHER VARGAS CASTILLO, EFIGENIA VARGAS CASTILLO, LUZ ALBITA VARGAS CASTILLO, WILMA NOEMI VARGAS CASTILLO, EDGAR ALBERTO VARGAS CASTILLO Y JOSE FREDDY VARGAS CASTILLO COMPARECEN REPRESENTADOS MEDIANTE PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DEL DOCTOR WALTER ARTURO VARGAS CASTILLO, CELEBRADO ANTE EL SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON SANTA CRUZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. TODOS LOS SOCIOS SUSCRIBEN VEINTIOCHO MIL SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA QUE SE PAGA DE LA SIGUIENTE MANERA: SESENTA DOLARES EN DINERO EN EFECTIVO Y EL DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA FICHA REGISTRAL No. 1534.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituida	20-91758124001	Pelicanbay Vargas Cia Ltda		Puerto Ayora
Gerente General	20-00021903	Vargas Castillo Ruth Esther		Santa Cruz
[Atribución]: Legal, judicial y extrajudicial Individual				
[Tiempo]: 2 Año(s)				
Organismo Competente	80-0000000000097	Superintendencia de Compañías		Guayaquil
Presidente	17-05051512	Vargas Castillo Walter Arturo		Santa Cruz
[Atribución]: Legal, judicial y extrajudicial Individual				
[Tiempo]: 2 Año(s)				

2 / 3 Nombramiento

Inscrito el : *martes, 28 de diciembre de 2010*

Tomo: **4** Folio Inicial: **1,856** - Folio Final: **1,860**

Número de Inscripción: **155** Número de Repertorio: **1,345**

Oficina donde se guarda el original: **Ninguno**

Nombre del Cantón: **Santa Cruz**

Fecha de Otorgamiento: **martes, 28 de diciembre de 2010**

Escritura/Juicio/Resolución:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Presidente	17-05051512	Vargas Castillo Walter Arturo		Santa Cruz
[Atribución]: Legal, judicial y extrajudicial Individual				
[Tiempo]: 2 Año(s)				
Representada	20-91758124001	Pelicanbay Vargas Cia Ltda		Santa Cruz

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
cambio objeto y reforma estatutos	131	04-nov-2010	1451	1492

3 / 3 Nombramiento

Inscrito el : martes, 28 de diciembre de 2010

Tomo: 4	Folio Inicial: 1,861	- Folio Final: 1,865
Número de Inscripción: 156	Número de Repertorio: 1,346	
Oficina donde se guarda el original:	Ninguno	
Nombre del Cantón:	Santa Cruz	
Fecha de Otorgamiento:	martes, 28 de diciembre de 2010	
Escritura/Juicio/Resolución:		
Fecha de Resolución:		
Afiliado a la Cámara:	Ninguno	
Detalle de Capital:	(Ninguno)	

a.- Observaciones: Plazo de Duración: (Ninguno) Años

SE ARCHIVA COPIA DE CEDULA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Gerente General	20-00021903	Vargas Castillo Ruth Esther		Santa Cruz
[Atribución]: Legal, judicial y extrajudicial Individual				
[Tiempo]: 2 Año(s)				
Representada	20-91758124001	Pelicanbay Vargas Cia Ltda		Santa Cruz

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
cambio objeto y reforma estatutos	131	04-nov-2010	1451	1492

4 / 3 Cesión de Participaciones

Inscrito el : viernes, 30 de noviembre de 2012

Tomo: 5	Folio Inicial: 170	- Folio Final: 184
Número de Inscripción: 95	Número de Repertorio: 95	
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Trigésima Primera	
Nombre del Cantón:	Quito	
Fecha de Otorgamiento:	miércoles, 22 de agosto de 2012	
Escritura/Juicio/Resolución:		
Fecha de Resolución:		
Afiliado a la Cámara:	Ninguno	
Detalle de Capital:	(Ninguno)	

a.- Observaciones: Plazo de Duración: (Ninguno) Años

EL SEÑOR WALTER VARGAS CON EL CONSETIMIENTO EXPRESO DE SU CONYUGE MERY NARVAEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN LA SOCIEDAD CONYUGAL CEDEN A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH VARGAS CASTILLO LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA PELICANBAY VARGAS CIA LTDA., Y QUE CONSISTEN EN VEINTIOCHO MIL SESENTA PARTICIPACIONES, IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR. DE LAS MISMA MANERA EL SEÑOR FELIZ VARGAS CASTILLO CON EL CONSETIMIENTO EXPRESO DE SU CONYUGE SEÑORA ROSA VELASTEGUI GALARZA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA, CEDE A FAVOR DE LA SEÑORA SEÑORA LUZ VARGAS CASTILLO REPRESENTADA POR ESTE ACTO POR SU HERMANA RUTH VARGAS CASTILLO LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES PROPIETARIO EN LA COMPAÑIA PELICANBAY VARGAS CIA LTDA Y QUE CONSISTEN EN VEINTIOCHO MIL SESENTA PARTICIPACIONES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	14-00133763	Narvaez Ramos Mery Judith	Casado	Santa Cruz
[Cónyuge]	1705051512	Vargas Castillo Walter Arturo		



Notaría del cantón Santa Cruz
Francisco R. Lina Jara
Notario Público

Cedente	17-05051512	Vargas Castillo Walter Arturo	Casado	Santa Cruz
[Cónyuge]	1400133763	Narvaez Ramos Mery Judith		
Cedente	18-01771385	Velastegui Galarza Rosa Gisela	Casado	Santa Cruz
[Cónyuge]	500850037	Vargas Castillo Felix Hernan		
Cesionario	20-00026696	Vargas Castillo Luz Albita	Divorciado	Santa Cruz
Cesionario	20-00021903	Vargas Castillo Ruth Esther	Divorciado	Santa Cruz
Compañía	20-91758124001	Pelicanbay Vargas Cía Ltda		Santa Cruz

5 / 3 Cesión de Participaciones

Inscrito el : viernes, 30 de noviembre de 2012

Tomo: 5 Folio Inicial: 185 - Folio Final: 195
 Número de Inscripción: 96 Número de Repertorio: 96
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Única
 Nombre del Cantón: Santa Cruz
 Fecha de Otorgamiento: martes, 14 de agosto de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Ninguno
 Detalle de Capital: (Ninguno)

a.- Observaciones: Plazo de Duración: (Ninguno) Años

EL SEÑOR JOSE FREDY VARGAS CASTILLO CEDE A FAVOR DE LA SEÑORA WILMA NOEMI VARGAS CASTILLO, LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES PROPIETARIA EN LA COMPAÑIA PELICANBAY VARGAS CIA LTDA., Y QUE CONSISTEN EN VEINTIOCHO MIL SESENTA PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR CADA UNA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	20-00014999	Vargas Castillo Jose Freddy	Soltero	Santa Cruz
Cesionario	20-00025235	Vargas Castillo Wilma Noemi	Casado*	Santa Cruz
Compañía	20-91758124001	Pelicanbay Vargas Cía Ltda		Santa Cruz

6 / 3 Cesión de Participaciones

Inscrito el : viernes, 30 de noviembre de 2012

Tomo: 5 Folio Inicial: 196 - Folio Final: 211
 Número de Inscripción: 97 Número de Repertorio: 97
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Única
 Nombre del Cantón: Santa Cruz
 Fecha de Otorgamiento: lunes, 17 de septiembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Ninguno
 Detalle de Capital: (Ninguno)

a.- Observaciones: Plazo de Duración: (Ninguno) Años

EL SEÑOR EDGAR VARGAS CASTILLO CON EL CONSETIMIENTO EXPRESO DE SU CONYUGE SEÑORA JUDITH NICOLA AÑASCO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA, CEDE A FAVOR DE LA SEÑORITA DALILA EFIGENIA VARGAS CASTILLO LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES PROPIETARIO EN LA COMPAÑIA PELICAMBAY VARGAS CIA LTDA., Y QUE CONSISTEN EN VEINTIOCHO MIL SESENTA PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR CADA UNA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	12-01757802	Nicola Añasco Judith Raquel	Casado	Santa Cruz
[Cónyuge]	2000019808	Vargas Castillo Edgar Alberto		
Cedente	20-00019808	Vargas Castillo Edgar Alberto	Casado	Santa Cruz
[Cónyuge]	1201757802	Nicola Añasco Judith Raquel		
Cesionario	20-00026720	Vargas Castillo Dalila Efigenia	Soltero	Santa Cruz
Compañía	20-91758124001	Pelicanbay Vargas Cía Ltda		Santa Cruz



Notaría
Francisco...
Notario Público

Los movimientos Registrales que constan en esta Folio son los únicos que se refieren a la compañía que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:17:57 del martes, 16 de mayo de 2017

OGARCIA
2017-1



Certificación Impresa por: OGARCIA



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: S Sin Costo

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Olimpido García Morales, Mg.
Firma del Registrador .



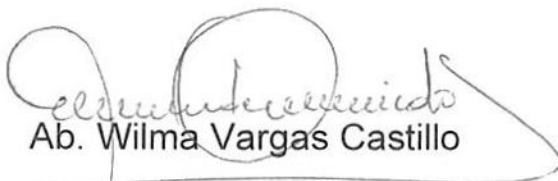
*Notaría
del cantón
Santa Cruz
Francisco R. Jara
Notario Público*

CERTIFICACIÓN:

Ab. Wilma Noemí Vargas Castillo en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la compañía **PELICANBAY VARGAS CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete se resolvió lo siguiente: Autorizar la cesión de las cincuenta y seis mil ciento veinte (56120) participaciones sociales que mantiene la señora Luz Albita Vargas Castillo en la compañía PELICANBAY VARGAS CIA. LTDA, por su valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América y autorizar la cesión de las cincuenta y seis mil ciento veinte (56120) participaciones sociales que mantiene la señora Ruth Esther Vargas Castillo en la compañía PELICANBAY VARGAS CIA. LTDA, por su valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de las señoras **DALILA EFIGENIA VARGAS CASTILLO y WILMA NOEMI VARGAS CASTILLO**, en partes iguales es decir cincuenta y seis mil ciento veinte (56120) participaciones a cada una.

Puerto Ayora, 23 de marzo de 2017

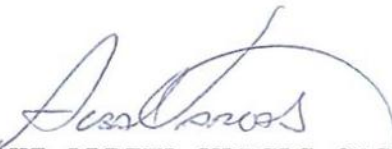
Atentamente,

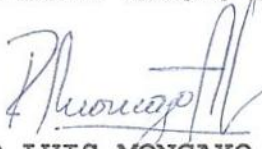

Ab. Wilma Vargas Castillo
GERENTE


Notaría
del cantón
Santa Cruz
Francisco Roldán Jara
Notario Público

Notaría del cantón Santa Cruz
EN BLANCO

159 **ANDRADE** con cedula de ciudadanía número cero tres cero
160 cero cinco seis ocho tres seis guion siete y **DALILA**
161 **EFIGENIA VARGAS CASTILLO** con cedula de ciudadanía
162 número dos cero cero cero cero dos seis siete dos guion
163 cero.- El Notario Doctor Francisco Lima Jara.-

164 
165
166 **LUZ ALBITA VARGAS CASTILLO**

167 
168
169 **ROMEO LUIS MONCAYO ANDRADE**

170 
171
172 **DALILA EFIGENIA VARGAS CASTILLO**

173 
174
175
176 **DR. FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA**
177 **NOTARIO PUBLICO DEL CANTON SANTA CRUZ**

178
179
180 is fiel copia de su Original, en fe de ello
181 confiero esta segunda copia
182 **CERTIFICADA**, que sello y firmo
183 en Santa Cruz a 02 de Junio del 2017

184 
185
186
187
188
189
190
191 **Francisco Rafael Lima J.**
192 **NOTARIO**
Cantón Santa Cruz



Razón de Inscripción del Repertorio:2017-94



0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS), conforme a la
1 solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2017- 94 certifica que en esta
2 fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
3 1.- Con fecha Once de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato
4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 314 a 338 con el
5 número de inscripción 99 celebrado entre: ([PELICANBAY VARGAS CIA. LTDA en calidad de
6 COMPAÑÍA], [VARGAS CASTILLO LUZ ALBITA con estado civil Casado en calidad de CEDENTE],
7 [VARGAS CASTILLO DALILA EFIGENIA con estado civil Soltero en calidad de CESIONARIO]).
8 .

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Santa Cruz, martes, 11 de julio de 2017

Impreso a las: 14:31:46



SPISCO

Ab. Olimpido García Morales, Mg.

Firma del Registrador .

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.





Factura: 001-003-000021460



20171701031001477

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701031001477

MATRIZ	
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (16:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "PELICANBAY VARGAS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VARGAS CASTILLO WILMA NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000025235
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20172003001P01005


NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





PAGINA EN BLANCO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Con esta fecha, al margen de la escritura matriz de la escritura de: **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PELICANBAY VARGAS CIA. LTDA.,** otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, de fecha **diecisiete de agosto del dos mil diez,** tome nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES,** que antecede. Quito, a **cuatro de agosto del dos mil diecisiete.**


DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON
QUITO.



PAGINA EN BLANCO